



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE SERVICIOS INMATERIALES.**

En MACUL, 28 DE JULIO DEL 2017, entre LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL, RUT N° 71.369.900-4, representada legalmente por DON MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS, en su calidad de Secretario General, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina "la Corporación", y DON(ÑA) MAURICIO DANTAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en , comuna , ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el contratado y teniendo presente el memorándum N° 858 de fecha 24 de Julio del 2017 de la Dirección de Educación dirigido a la Dirección Jurídica, Recursos Humanos y Control con fecha 25 de Julio del 2017, se ha acordado el siguiente convenio de honorarios:

PRIMERO La CORPORACIÓN contrata los servicios de don (ña) MAURICIO DANTAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad N° , para que cumpla el cometido de ejecutar como responsable del "TALLER SKATE VIDA" a realizarse según el siguiente detalle:

TALLER	ESTABLECIMIENTO	DIAS	HORA
SKATE	ESCUELA BÁSICA JULIO MONTT SALAMANCA E-194	LUNES	15:30 A 17:30 HRS
SKATE	ESCUELA BÁSICA JOSÉ BERNARDO SUAREZ D-167	MARTES	15:30 A 17:30 HRS

SEGUNDO Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio

TERCERO La Corporación pagará por el cumplimiento del cometido el monto bruto total mensual de **\$722.222.- (setecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos**, monto que se cancelará de la siguiente manera:

N° DE CUOTA	MES	FECHA DE PAGO
1°	JUNIO	Primeros 10 días del mes de Julio del 2017
2°	JULIO	Primeros 10 días del mes de Agosto del 2017
3°	AGOSTO	Primeros 10 días del mes de Septiembre del 2017
4°	SEPTIEMBRE	Primeros 10 días del mes de Octubre del 2017
5°	OCTUBRE	Primeros 10 días del mes de Noviembre del 2017
6°	NOVIEMBRE	Primeros 10 días del mes de Diciembre del 2017
7°	DICIEMBRE	Primeros 10 días del mes de Enero del 2018
8°	ENERO	Primeros 10 días del mes de Febrero del 2018

CUARTO La Corporación retendrá en la oportunidad de cada pago de cuotas de honorarios el impuesto a los servicios. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la Corporación en arcas fiscales, otorgándosele al contratado al fin del año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos a que está obligado.

QUINTO Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Tercera y para efectos de recibir el pago por el honorario convenido, el contratado deberá otorgar la correspondiente Boleta de Honorarios sin enmendaduras a nombre de "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL", RUT: 71.369.900-4, Dirección GREGORIO DE LA FUENTE N°3556, COMUNA DE MACUL, esta debe ser acompañada de un informe de ejecución mensual del cometido en que constan las acciones emprendidas, emitido por el Contratado, documentos que además serán visados, en señal de conformidad, por la Directora de



Dirección Jurídica, Recursos
Humanos y Control

Educación conjuntamente con la Boleta de Honorarios, y los remitirá a la Dirección de Finanzas para su cancelación.

SEXTO La Corporación designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección del Área de Educación de Administración Central, que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre el contratado y la Corporación. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado sólo tiene el derecho al pago de honorarios, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo.

SÉPTIMO El presente contrato regirá desde el día **19 DE JUNIO DEL 2017 Y TERMINARA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2018**, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de ponerle término anticipado al presente contrato de prestación de servicios, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando aviso a la otra parte, con a lo menos cinco días de anticipación a la fecha que fije de término, por cualquier medio idóneo o razonable, tales como, correo electrónico, envío de fax, comunicación escrita y personal en las dependencias de esta entidad o por medio de carta certificada enviada al domicilio de la otra parte señalado en el presente contrato. En este último caso, se entenderá practicada la notificación dentro de los dos días siguientes a la fecha de recepción de la referida carta para su despacho por alguna de las oficinas de Correos de Chile.

OCTAVO Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de don(ña) **MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°

DÉCIMO Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.


MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
C.I.


MARIO RAMÍREZ VAZCONCELOS
SECRETARIO GENERAL


VºBº Jefe Personal

CPV / CVE / MCO / epg


VºBº Control